

Las partes acuerdan que el precio señalado se pagara en cuota mensual de \$ 583.144.- pesos brutos, de los cuales se realizará el descuento del 13% por concepto de retención de honorarios.

Que, atendida la naturaleza de los servicios, estos deberán ser prestados diariamente bajo la siguiente modalidad:

Lunes a jueves	Viernes
08:00 A 13:00 HRS.	08:00 A 10:00 HRS.

Horario modificable, acorde a las funciones y su programa de ejecución. Para ello deberá registrar su asistencia diaria en el reloj control dispuesto para estos efectos.

El incumplimiento a esta cláusula será causal del término de Contrato.

El prestador tendrá los siguientes beneficios:

- ✓ En el evento que por el desarrollo de sus servicios implique o sea necesario que el prestador de servicio deba viajar, se le asegurará un monto adicional correspondiente a \$23.477
- ✓ El prestador dispondrá de 3 días de permiso con goce de remuneraciones.
- ✓ Se otorgará un descanso de 5 días hábiles con goce de remuneraciones el cual debe ser solicitado como mínimo un día.
- ✓ El prestador tendrá opción a compensaciones de Horas siempre y cuando sean realizadas y solicitadas a su jefatura directa, en ningún caso podrán exceder de 20 horas y solo se podrán acumular por un máximo de dos meses.
- ✓ El prestador tendrá derecho al pago de bono especial transitorio del mes de Septiembre y diciembre con cargo a la cuenta presupuestaria 215-21-04-004 Prestación de Servicios en programas comunitarios.
- ✓ Permiso especial de 3 días en caso de fallecimiento de familiar directo.
- ✓ Tendrá derecho a presentar licencia médica, con la única finalidad de justificar su inasistencia, al efecto, no procede el pago de los días no trabajados. Siendo de cargo del subsidio del seguro de salud del prestador

Se deja constancia, que la prestadora comenzará a prestar servicios el día 01 de Enero de 2023, prestación que se extenderá mientras sean necesarios sus servicios, las partes se reservan el derecho de poner término a este contrato antes de las fechas fijadas para su vencimiento, no excediendo del 14 de Octubre de 2023

2. La contratación antes señalada, su fuente de financiamiento será de cargo a las siguientes cuentas:

- Cuenta Presupuestaria 215-21-04-004 Prestación de Servicios en programas comunitario por un monto de \$184.284 valor bruto.
- Administración de Fondos 114-05-01-003. Programa Red de Apoyos y cuidados 2022-2023. Por un monto de \$398.860. valor bruto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

OMAR NORAMBUENA RIVERA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA

ADIEL ANDRADE MESSINA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)